



Resolución Jefatural

N° 110-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 15 de Julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 0012-2021-VPC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por el Coordinador de Obra, y el Informe N° 1139-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinadora (e) de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED y se incluyó, dentro de la estructura orgánica, a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delegó en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 10 de septiembre del 2020, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el CONSORCIO SAN ISIDRO suscribieron el Contrato N° 68-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 796928 – I.E. 1432 CP. Dios Nos Mire Bajo, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Región Piura”, con un costo total de S/ 381,422.60 (Trescientos ochenta y uno con cuatrosientos veintidos con 60/100 soles), correspondiente al Ítem 6 del PEC-PROC-17-2020-MINEDU/UE-108.1;

Que, fecha 20 de abril del 2021, el PRONIED y el CONSORCIO, suscribieron la Adenda N° 1 del Contrato N° 68-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, correspondiente al Ítem 6 del PEC-PROC-17-2020-MINEDU/UE-108.1, debido al incremento del monto del contrato, por el monto de S/ 437,080.11(Cuatrosientos treinta y siete con ochenta con 11/100 soles);

Que, con fecha 9 de diciembre de 2020, mediante Resolución Jefatural N° 34-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, se aprobó el expediente técnico de la obra “Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 796928 – I.E. 1432 CP. Dios Nos Mire Bajo, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Región Piura”, con un costo total de S/ 437,080.11(Cuatrosientos treinta y siete con ochenta con 11/100 soles).





Resolución Jefatural

N° 110-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, con fecha 14 de junio de 2021, mediante Carta N° 0000188-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH, la Unidad de Recursos Humanos del PRONIED comunicó al Coordinador del Contrato, al Arq. Luis Alonso Cruzalegui Barragán, la no prórroga del Contrato Administrativo de Servicios N° 186-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, siendo el día de su cese el 30 de junio de 2021;

Que, con fecha 1 de julio de 2021, mediante Memorando N° 001468-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres (en adelante, UGRD) asignó al arquitecto Vicente Patiño Cueva las funciones que desempeñará como Coordinador de Obra, luego de su desplazamiento a la UGRD, mediante Informe N° 000286-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH;

Que el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias señala, en el numeral 93.1 del artículo 93°, que “en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita su recepción. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”;

Que, por su parte, el numeral 93.2 del referido artículo 93° dispone que “dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;

Que, al respecto, mediante Informe N° 000012-2021-VPC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, se informó que, con fecha 06 de julio de 2021, el Residente de Obra anotó, en el Asiento N° 86 del cuaderno de obra, de fecha 06 de julio del 2021, el Residente de obra del CONSORCIO SAN ISIDRO, informó haber culminado la ejecución de la obra; solicitando al Supervisor la verificación y recepción de la misma.

Que, mediante Asiento N° 87 del cuaderno de obra, de fecha 06 de julio del 2021, el Supervisor de Obra verifica la culminación de las actividades y la ejecución del 100% de las partidas contratadas; asimismo, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de los materiales empleados durante la obra. Para dar fe de los trabajos realizados y culminados el Supervisor de Obra emite el Certificado de Conformidad Técnica;

Que, mediante Informe N° 009 - 2021-HMAA-SO, de fecha 09 de julio del 2021, el Supervisor de Obra el Ing. Héctor Miguel Altamirano Anchante, informa la culminación de obra y solicita la recepción de la misma y se proceda con la designación del Comité de obra de acuerdo al Artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, adjuntando para ello el Certificado de Conformidad Técnica y solicitó a PRONIED la recepción de la obra;





Resolución Jefatural

N° 110-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, a su vez, el mencionado informe resaltó que la UGRD tuvo la necesidad de reprogramar aspectos inherentes a la ejecución de los contratos en curso, tales como la designación de comités de recepción de obra, como consecuencia de (i) la no prórroga de los Contratos Administrativos de Servicio (CAS) de un grupo de especialistas de la UGRD, entre los que figura quien fuera Coordinador del Contrato, por decisión de la Unidad de Recursos Humanos de PRONIED, (ii) la designación del Arq. VICENTE PATIÑO CUEVA, identificado con DNI N° 42510643, luego de su desplazamiento desde otra unidad y (iii) la consecuente necesidad de reasignar la coordinación de diversos contratos a nuevo personal desplazado a la UGRD;

Que, en tal sentido, el Informe N° 1139-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFRA recomienda proceder con la designación del comité de recepción de obra, el cual estaría conformado por el Arq. VICENTE PATIÑO CUEVA, identificado con DNI N° 42510643, quien se desempeña como Coordinador de Obra de la UGRD, cumpliendo de esa forma las condiciones y requisitos legales exigidos por norma para integrar el comité;

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente, corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutivo de aprobación de la designación del comité de recepción de obra “Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 796928 – I.E. 1432 CP. Dios Nos Mire Bajo, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Región Piura”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con los visados de la Coordinación de Infraestructura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación del Comité de Recepción de Obra

- 1.1 Designar al Comité de Recepción de Obra del Contrato N° 68-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 796928 – I.E. 1432 CP. DIOS NOS MIRE BAJO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA”, correspondiente al ítem 6 del PEC-PROC-17-2020-MINEDU/UE-108.1, integrado por el Arq. VICENTE PATIÑO CUEVA, identificado con DNI N° 42510643, quien se desempeña como Coordinador de Obra de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres.
- 1.2 El Comité de Recepción de Obra deberá verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, así como todas las demás acciones propias e inherentes a la adecuada recepción de la obra antes mencionada, conforme a la normativa en Reconstrucción con Cambios y demás normas que sea aplicable.





Resolución Jefatural

N° 110-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 2.- Notificación al integrante del Comité de Recepción de Obra, contratista y supervisor

Encargar a la Coordinación de Infraestructura de esta Unidad Gerencial la notificación de la resolución jefatural al designado integrante del Comité de Recepción de Obra “Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 796928 – I.E. 1432 CP. Dios Nos Mire Bajo, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Región Piura”, así como al contratista y al supervisor.

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente
ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ
Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

